

D.J. (671)

SANTIAGO, 4 JULIO 2024

RESOLUCION N° 02422 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley No 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. No 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley No 19.886 y su Reglamento; Resolución Exenta N°05251 de 2023; Resolución Exenta N°0385 de 2024; y lo solicitado por el Director de Administración mediante Memorándum N° C-31 de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N°05251 de 2023, se autorizó la adjudicación por trato directo de la contratación del servicio de ejecución del Proyecto "Remodelación de baños en edificio PMO 1620 – campus Central – UTEM" al proveedor Ingeniería Barreto y Cia. Limitada.

2. Que con fecha 19 de enero de 2024 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra entre el proveedor Ingeniería Barreto y Cía. Limitada, y la Universidad Tecnológica Metropolitana, por el servicio "Remodelación de Baños en edificio PMO 1620- Campus Central – UTEM", mediante Resolución Exenta N° 0385 de fecha 25 de enero de 2024.

3. Que, con fecha 17 de junio de 2024 se suscribió el Addendum de Contrato de ejecución de obras entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y Ingeniería Barreto y Cia. Ltda., referido a la extensión del plazo de ejecución inicial de la obra y el aumento del precio.

4.- Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Contrato suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente; por tanto

RESUELVO:

I. **Apruébese**, el Addendum de Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 17 de junio de 2024, entre el proveedor **INGENIERÍA BARRETO Y CIA. LTDA.**, y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** relacionado con el Proyecto de "Remodelación de Baños en el edificio PMO 1620- Campus Central – UTEM" en cuanto a la extensión del plazo de ejecución inicial de la obra y el aumento en el precio. Cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

ENTRE

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

INGENIERÍA BARRETO Y CIA LTDA.

En Santiago, a 17 de junio de 2024, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rut N° [REDACTED], representada por doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, chilena, cédula nacional de identidad [REDACTED]-1, ambos domiciliadas en calle [REDACTED], en adelante "la Universidad" o la "UTEM", por una parte; y por la otra, el proveedor **INGENIERÍA BARRETO Y CIA LTDA**, RUT N° [REDACTED], representada legalmente por **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAS**, ecuatoriano con permanencia definitiva, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliado para estos efectos en calle Ramon Subercaseaux N°1268, departamento N°1204, comuna de San Miguel, Ciudad de Santiago, en adelante el "Proveedor" o "la Empresa"; los que vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. - Por Resolución Exenta N°0385 de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Contrato entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** e **INGENIERÍA BARRETO Y CIA LTDA**, referido a la ejecución del Proyecto "REMODELACIÓN DE BAÑOS EN EDIFICIO PMO 1620 - CAMPUS CENTRAL - UTEM", suscrito con fecha 25 de enero de 2024, en virtud de la contratación que mediante Resolución Exenta N° 05251 de fecha 28 de diciembre de 2023, autorizó el referido proyecto al proveedor **INGENIERÍA BARRETO Y CIA LTDA** por el monto total de **\$130.027.663, IVA Incluido.**

Que, de acuerdo a la cláusula quinta "plazo de ejecución y vigencia" la obra que se obliga el proveedor a prestar deberá ejecutarse, de conformidad a lo establecido en la oferta

técnica realizada por la empresa, esto es 50 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno, que se efectuó el día 29 de enero de 2024.

Que, de acuerdo a la cláusula décimo cuarta "prorrogas y modificaciones contractuales", se acordó por las partes el monto de aumento de obras y/o su disminución, que no podrá exceder del 10% del monto total del contrato, mismo porcentaje que aplica en el caso de obras extraordinarias, quedando expresamente que la UTEM podrá ordenar el aumento o disminución de obras debido a imprevistos técnicos, o por ser imprescindibles para una mejor funcionalidad de la obra que se ejecuta y que impliquen una modificación del proyecto original. En el mismo sentido, se indicó expresamente que los aumentos o disminuciones de obras podrán dar origen a una variación del plazo que será resuelto por la UTEM de acuerdo con los antecedentes del caso y el informe que para tal efecto elabore el FTO y que sea previamente autorizado por la Jefatura de Departamento de Obras y Servicios Generales.

En consecuencia, por lo anteriormente descrito, se requiere efectuar una modificación contractual por aumentos de obras y obras extraordinarias, según las cláusulas que a continuación se indican, conforme el Memorandum N°189 y 232 del Departamento de Abastecimiento con los respectivos fundamentos técnicos por el Departamento de Obras y Servicios Generales, que se entienden incorporados en este addendum.

 **SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** - Las partes convienen de mutuo acuerdo de acuerdo a la cláusula decimocuarta "prorrogas y modificaciones" del contrato, extender el plazo de ejecución inicial de la obra en **5 días corridos** más.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. - Las partes convienen de mutuo acuerdo, en aumentar al precio, la suma total de **\$9.467.024.- IVA incluido** (nueve millones cuatrocientos sesenta y siete mil veinticuatro pesos chilenos) **IVA incluido**, correspondientes a "aumentos de obras" y "obras extraordinarias" en un solo estado de pago con el respectivo certificado de recepción conforme emitido por la contraparte técnica, conforme se indica en el siguiente desglose:

- a) Aumento De Obras: monto: \$10.366.290.- IVA Incluido.
- b) Obras Extraordinarias: monto: \$7.977.760.- IVA incluido.
- c) Disminuciones de obras: monto: \$ 8.877.026.- IVA incluido.

CUARTO: POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GÉNERO. - El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

QUINTO: Rija en todo lo no regulado en el presente contrato, aquellas obligaciones contraídas en el contrato celebrado el día 19 de enero de 2024 y aprobado por Resolución Exenta N°0385 de fecha 25 de enero de 2024.

SEXTO: EJEMPLARES. - El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS. - La personería de doña **MARISOL DURÁN SANTIS**, para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239, en relación con el D.S. N° 86 de 2021, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don **LUIS FERNANDO BARRETO DÍAS** para representar a la empresa **INGENIERÍA BARRETO Y CIA LTDA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado de dicha sociedad de fecha 03 de enero de 2024, acorde con lo indicado en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio Económica, Fomento y Turismo.

II. El presente Contrato, registra dos firmas correspondientes a don Luis Fernando Barreto Díaz, Representante legal de Ingeniería Barreto y Cía. Ltda. y doña Marisol Durán Santis, Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana.



Regístrese y comuníquese,

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.07.05
10:03:30 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por
MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.07.04
19:21:53 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Adquisiciones
Unidad de Control Presupuestario
Departamento de Obras y Servicios Generales
Encargado UPA-UTEM

PCT

PCT/ppp